



Quince marescos.

ELLO QUARTO, VEINT
E MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

serpp. y notorio, y que son dignas de atenderse todas las
justas razones que ha manifestado = Acordó, que adho Señor
en la regulación que se está executando, se le avonen todos los
Cav. y sumos de Jof. que le puedan faltar para la p^{te}. Su
te de Millones, y para las que se echaren en el Cav. de Clus
nos Vivera de S. Juan Bapt. de este año, por ser esta
determinación conforme a lo mandado por S. M. en el citado
R. Despacho expedido en el semil, Setecientos, zing. y si
te; lo que tengan p^{te}. los presentes Secretarios, y Cav.
Comis. encargados de dha Regulación.

Lleve avonem los Cav. }
al S. Navarro del tpo }
q. estuvo en Tuxan. }
Viose vn^a diligencia de justificación, que se han echo
apedimento del S. D. Juan Ignacio Navarro, Regidor, por
las que hare constar, que desee el día doce de Agosto del
año pasado mil, Setecientos, zing. y siete, hasta el día donde
Sept. del mismo año, estuvo en la Villa de Tuxan con toda
su familia, a donde pasó con la intención de llevar a su
Esposa D.ª Ines Falcon, Marín, a mudan de Ayres por
mediuna de los muchos accidentes a vitales que padecía